



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Ref. Exp. Cudap 45908/2016

Córdoba, 01 NOV 2016

VISTO:

La Res. FCS 22/16 mediante la cual se designa como Secretario de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales al Mgter. Carlos Adolfo Cayetano LA SERNA;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FCS 104/16 se establece la forma de remunerar al Mgter. Carlos LA SERNA por sus funciones de Secretario de Investigación de esta Facultad (fs.2).

Que el Mgter Carlos LA SERNA se encuentra designado en un cargo de Profesor Titular DE (Cod. 101) en el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de esta Facultad hasta el 30/04/2017 según Res. HCS 686/16.

Que el Mgter Carlos LA SERNA continua desarrollando sus funciones de Investigador, Coordinador del Area Estado y Políticas Sociales y Coordinador del Doctorado en Administración Pública de Instituto de Investigación y formación en Administración Pública (IIFAP) de esta Facultad.

Que es necesario rectificar la Resolución FCS 104/16 a fin de consignar correctamente la situación de revista del mencionado Secretario

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el art. 1° de la Res FCS 104/16 el que quedara como a continuación se detalla: Otorgar al Mgter. Carlos Adolfo Cayetano LA SERNA (Legajo 27942), como consecuencia del ejercicio de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, una asignación complementaria por un monto equivalente a la diferencia existente entre el cargo de autoridad en cuestión (Cód. 414) y el cargo de Profesor Titular DE (Cód.101), conforme artículo 2° Res. H.C.S. N° 265/95, a partir del día de la fecha y mientras dure la actual gestión normalizadora reconociendo tal situación a partir del 8 de agosto.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto el art. 2° de la Res. FCS 104/16.



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

ARTÍCULO 3°: El Mgter. Carlos Adolfo Cayetano LA SERNA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Notificar. Comunicar. Oportunamente. Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

290